

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Año de 1868.

Núm. 13.

«Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.»

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

«Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.»

(Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Viernes

17 de Enero.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 14 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 27.—Vigilancia.

Por el Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad se me reclama la busca y captura de Francisco Larrea, de oficio panadero.

Por tanto, encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, puestos de la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detencion del expresado individuo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de la Autoridad expresada.

Cádiz 17 de Enero de 1868.

FRANCISCO BELMONTE.

(65)

Seccion de Fomento.

Montes.—Núm. 148.

D. Francisco Belmonte y Vilches, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la Real y distinguida de Carlos III, condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Jefe superior honorario del Cuerpo de Administracion civil, Vicepresidente de honor del Instituto de Africa, Académico de número de la de Bellas Artes de esta ciudad, miembro de varias Sociedades económicas de Amigos del país y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que el día 30 del mes actual, á las doce de su mañana, se celebra nueva subasta pública en las Casas Consistoriales de Alcalá de las Gazules para el arrendamiento de los pastos de los mon-

tes de aquel término, nombrados Hoyo de la Zarza y Lagunas, bajo los tipos respectivamente de 50 y 150 escudos; estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de aquella población las condiciones facultativas y económicas á que ha de sujetarse el disfrute.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente inserto en el Boletín oficial, y por edictos en los demás pueblos del partido judicial para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Cádiz 17 de Enero de 1868.

FRANCISCO BELMONTE.

(67)

Núm. 153.

D. Francisco Belmonte y Vilches, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la Real y distinguida de Carlos III, condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Jefe superior honorario del Cuerpo de Administracion civil, Vicepresidente de honor del Instituto de Africa, Académico de número de la de Bellas Artes de esta ciudad, miembro de varias Sociedades económicas de Amigos del país y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que el día 20 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, se celebra nueva subasta pública en las Casas Consistoriales de Sanlúcar, para la enajenación de 5.000 quintales de monte bajo, 50 millares de torquillas y 25 de robredones, en el monte Algayda, por el tipo los tres productos expresados de 772 escudos, estando de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento las condiciones á que ha de sujetarse dicho disfrute.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente inserto en el Boletín oficial, y por edictos en los pueblos del partido judicial para conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Cádiz 17 de Enero de 1868.

FRANCISCO BELMONTE.

(66)

PROVINCIA DE CADIZ.

DISTRITO ELECTORAL DE CADIZ.

LISTA DEFINITIVA ultimada con arreglo á lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de 18 de Julio de 1865, que comprende con sus nombres y apellidos paterno y materno, profesion y domicilio y contribucion que pagan, á todos los Electores para Diputados á Cortes, pertenecientes al expresado distrito.

(Continuacion.—Véase el Boletín anterior.)

Domiciliados en el distrito judicial de Santa Cruz.

CONTRIBUYENTES.

Nombres, profesion y domicilio.

CONTRIBUCION QUE PAGAN POR ESCUDOS.

Territorial Subsidio TOTAL.

F.		
D. Facundo Gutierrez del Corral y Acebo, tienda de vinos, Torno de Santa María 5.	58	58
Faustino Martinez de Tejada, mercader, Palma 12.	231	231
Federico Izquierdo y Corbeto, propietario, Rosario 27.	246	246
Federico Diaz, Administrador de fincas y propietario, Neverja 3.	43	43
Federico Victor é Inigo, comercio, San Agustín 3.	217	217
Federico Tomasi, propietario, Empedrador 6.	41	41
Felipe Sainz, vinos, Meson Nuevo.	63	63
Felix Pujazon Criado, mercader, Callejon Alto de los Descalzos 77.	48	48
Felix Mercier Gonzalez, comercio, Aduana 32.	156	156
Fernando Fernandez y Fernandez, propietario, 2.ª Aguada 162½.	41	41
Fidel Gonzalez Peredo, comercio, Aduana 18.	93	93
Francisco Gonzalez, mesonero, Meson 9.	3	17
Francisco Berdasco, casa de huéspedes, Marqués de Cadiz 5.		20
Francisco J. Merello y Fuentes, propietario y panaderia, Rosario 29.	125	125
Francisco Villar y Lopez, propietario y oficial de Correos, San Francisco.	97	97
Francisco Varella Rodriguez, comercio, Comedias 22.	200	200
Francisco Cerveró de Valdés, propietario, San Francisco 21.	182	182
Francisco de P. Parraga y Muñoz, comercio, Argantonio 9.	217	217
Francisco Rangel Gonzalez, guanteria, San Francisco 18.	83	83
Francisco Garcia Perez, Horno Quemado 47.	126	126
Francisco Sanchez Villalva, propietario, Compañía 90.	1112	1112
Francisco Carrasco y Ponce, chacina, Turriano	93	93
Francisco Ramon y Lopez, almacén de paños, plaza de los Descalzos 8.	123	123
Francisco Martinez Quintanilla, idem, Compañía.		

Domiciliados en el distrito judicial de Santa Cruz.

CONTRIBUYENTES.

<i>Nombres, profesión y domicilio.</i>	CONTRIBUCION QUE PAGAN. POR ESCUDOS.		
	Territorial	Subsidio.	TOTAL.
D. Francisco de la Cruz Ochenleita, propietario, Descalzos 6.	146		146
Francisco Castañeda Muñoz, tratante en carbon, Empedrador 29.		78	78
Francisco Sanchez Caviades, propietario y vinos, 2.ª Aguada.	55	80	136
Francisco Lladro y Lopez, propietario y comercio, Boquete R.	258		258
Francisco Sanchez Campa, propietario y vinos, plaza de la Catedral.	74	66	140
Francisco Rebollo y Gonzalez, propietario y comercio, Mirador 19.	31	63	94
Francisco Javier Bruñ y Repeto, propietario y confitería, Santo Domingo 21.	50	268	318
Francisco Bellini, fruidor, Plócia.		67	67
Francisco Garrido y Márquez, mercader, Pelota 229.		12	12
Francisco Aguirre y Lara, propietario, Cobos 253.	36		36
Francisco Villaverde Perez, relojero y propietario, Nueva.	59	18	77
Francisco María de la Vega, propietario y vinos, Fabio Rufino.	20		20
Francisco Velasco, idem, Isabel II.	164	152	316
Francisco Souto, propietario y ropa hecha, Alonso el Sábio.	63	46	109
Francisco Lopez Mas, quincalla, Nueva.		94	94
Francisco Moreno Conde, modas, Cobos 5.		38	38
Francisco Antonio Ferraro, calderero, San Juan de Dios.		36	36
Francisco Nava Cornejo, tablero, Mirador 6.		37	37
Francisco Rizo y Oliver, aparejador de obras, San Juan 27.		21	21
Francisco de Nicolás y Gutierrez, propietario, Columela 7.	89		89
Francisco Sacaluga y Gastillo, idem, Arrecife.	21		21
Francisco Aicardo y Castillas, Profesor de 1.ª enseñanza, Cristóbal Colon 3.	93		93
Francisco Perez y Linares, almacén de vinos, Bilbao 22.		76	76
Francisco Perez, Extramuros.		65	65
Francisco del Solar, agente de trasportes, San Juan 37.		46	46
G.			
D. Gabriel de Soto Lavaggi, naviero, Aduana 22.	22	65	87
Gabriel Subirá Rodriguez, propietario y comercio, Cobos 19.	226	365	591
Gaspar Iglesias Iglesias, sombrerero, idem 7.		89	89
Gaspar Fernandez Mahave, propietario, Santiago 1.	38		38
Gerónimo Sanchez Noriega, vinos, Nueva 6.		83	83
Gerónimo de la Orden y Gomez, mercader de tejidos, Alonso el Sábio 1.		63	63
Gregorio de Caña Trujillo, propietario, San Juan 75.	328		328
Gregorio Toviás y Monasterio, mercader, Cristóbal Colon.			
Gregorio Fernandez Zetar, curtidos, Alonso el Sábio 10.		62	62
Guillermo Butler y Abrines, propietario y comercio, Aduana 17.	106	199	305
H.			
D. Hipólito Araujo, mercader, Cristóbal Colon.		126	126
Horacio Alcon y Berenguer, propietario y comercio, Rosario 45.			
I.			
D. Ignacio Rovira Brunet, propietario y sombrería, Churruca 7.	144	151	295
Isidro Sainz y Garcia, capitán retirado, San Juan 26.			

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Orden de la plaza del 16 de Enero de 1868.

Servicio para mañana.—Jefe de día: el Sr. Comandante del Regimiento infantería de Cantabria Don Emilio Chacon y Grandal.

Parada, los cuerpos de la guarnición: rondas, hospital y provisiones, Artillería.

De orden de S. E. el Coronel Sargento mayor, Antonio R. de Carassa.

OFICINAS DE HACIENDA.

D. Luis de Segalerva del Castillo, Administrador de Rentas en esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que consiguiente á orden de la Administración de Hacienda pública de la provincia, han sido retasadas y se sacan nuevamente á subasta las fincas sitas en esta ciudad que, con sus valores, son á saber:

Una casa de dos pisos, calle de Tapia, números 18 y 20, modernos, en 16.000

Otra casa de tres pisos, calle de Soria, núm. 49, su valor 8.000

Y una parte de casa alta exterior, con tres habitaciones bajas interiores en la calle Ancha de esta ciudad, núm. 8, en 9.000

Cuyo remate deberá tener lugar en el día posterior al noveno de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de las doce de su mañana, en la oficina de mi cargo, y á tenor del pliego de condiciones que se tiene á la vista en la Escribanía del que refrenda.

Algeciras 8 de Enero de 1868.
—Luis de Segalerva.—Fernando Garcia de la Torre. (49)

AYUNTAMIENTOS.

Se publica de nuevo la subasta del solar calle de la Nevería, números 77 antiguo 1 moderno, que fué rematado en la cantidad de 90 554 rs. vn., por haber sido mejorado hasta la suma de 95.000 rs. vn., por término de quince días, que empezarán á contarse desde el día que aparece el presente inserto en el Boletín oficial de esta provincia, cuyo acto de remate ha de tener lugar en mi despacho de los Casas Consistoriales, á las dos de la tarde del día después de la terminación del plazo, ó al inmediato si fuere feriado, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina del negociado.

Cádiz 14 de Enero de 1868.—Victor de Lerraondo. (59)

JUZGADOS.

D. Andrés Benítez y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Joaquín Vazquez del

Castillo, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la fecha, es presente en la cárcel pública de esta ciudad á contestar á los cargos que le resulten en la causa que por ante el infrascripto se sigue por estupro, y en el concepto que de tal hecho se le oirá y administrará justicia, y en caso de no comparecer dentro del término de nueve días, se dicten en su ausencia las providencias que en su ausencia se dicten.

Cádiz 12 de Enero de 1868.—Andrés Benítez y Sanchez.—José María Clavero. (31)

D. José María Sanchez Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente se cita, llamo y emplazo á Manuel Calderón y Novas, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de esta ciudad, viudo, albánil, de 62 años de edad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír por notificación, percibido que de no verificarlo se perirá el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa que se le siguió por el delito de lesiones.

Cádiz 13 de Enero de 1868.—José María Sanchez.—Juan Cruz Lopez. (66)

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los señores D. Alonso Serrano Espinosa, de esta vecindad, á quienes he mandado convocar á junta general para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, á las doce de la mañana del sábado 8 de Febrero próximo.

San Roque 11 de Enero de 1868.
Francisco de Zumárraga.—Por su mandado, Antonio Terragó. (69)

ANUNCIOS.

(Gaceta del 11 de Enero)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar 14.000 mantas de lana con destino á la cama del soldado, se convoca por el presente á la subasta, con entera sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección el día 10 de Febrero próximo; á la una de la tarde, y el mismo día y hora en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Granada y Castilla la Vieja, en donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y la manta ó pedazo de la misma que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones

que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.
Madrid 8 de Enero de 1868.—
El Intendente Secretario, Manuel Bonafós.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en..... enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid o Boletín oficial de..... del día..... de..... número..... según los cuales han de ser contratadas 14.000 mantas para el servicio de utensilios del ejército, se comprometo a entregar, con sujeción en un todo al dicho pliego de condiciones tantas mantas (en letra) al precio de..... (en letra) escudos una. Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de esta corte (ó en la subor- sal de.....) según lo prevenido en la condición 8.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

INTERVENCION GENERAL MILITAR.—

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca pública subasta para adquirir mantas para la armada militar.

1.ª Es objeto del contrato la adquisición de 14.000 mantas para el servicio de la cama militar; y al efecto, se celebrará subasta pública, y simultánea en los estrados de la Dirección general de Administración militar, sita en esta corte, calle de Alcalá, núm. 49, y en las Intendencias militares de Cataluña, Granada, y Castilla la Vieja, el día y a la hora que previamente se señaló en los anuncios que se publicarán en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de los indicados distritos.

2.ª Las expresadas 14.000 mantas han de ser de lana pura de tercera clase, sin mezcla de pelote, ~~ni de ninguna otra materia~~ extraña; su color gris pardo, el tejido cruzado ó saragado, y á lo menos de las dimensiones de 2.10 metros de largo y 1.25 metros de ancho cada una, con el peso mínimo de 250 kilogramos. Han de tener también una franja blanca de 7 centímetros, poco más ó menos, colocada á lo ancho de la prenda en cada uno de sus extremos, y á distancia próximamente de 21 centímetros de los mismos.

3.ª Las entregas se harán en número de 10.500 mantas en la Factoría de utensilios de Madrid, y de 3.500 en la de Sevilla. Las 10.500 mantas que han de entregarse en Madrid lo serán en cuatro plazos y por cuartas partes iguales: el primero á los 40 días de comunicada al rematante la aprobación superior de la subasta, y los tres restantes en los plazos sucesivos de 30 días. Si en cualquiera de las entregas citadas le fuesen desechadas algunas mantas, las repondrá por aumento en la entrega siguiente; y si lo fueren en la última, tendrá el plazo de 20 días más para repone-
las. Terminada que sea la entrega en Madrid de las 10.500 mantas expresadas, y a contar desde la fe-

cha de la última entrega, verificará en Sevilla la de las 3.500 asignadas á este distrito, en el plazo de 60 días, prorogable solo por 20 días más en el caso de que le fuesen desechadas algunas, en el cual tendrá la precisa obligación de repone-
rías, pasados los cuales, si no lo hubiese realizado, la Administración militar procederá, sin más aviso, á adquirir las mantas que faltaren del modo que sea más rápido y conveniente, á costa y costas del rematante, á cuyo fin ejercerá acción gubernativa sobre la fianza como disponen las leyes y reglamentos vigentes de contratación.

4.ª Las entregas se harán ó presenten y completa satisfacción de la Junta administrativa de los distritos respectivos, de la que formará parte para este acto un Jefe militar que al efecto nembre el Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito, con asistencia de un perito para ilustrar los juicios.

El fallo de dicha Junta será decisivo.

5.ª El contratista justificará las entregas por medio de certificación que en papel del sello de oficio le cederá el Comisario de Guerra inspector de utensilios de la Factoría donde las haya verificado, tan luego como le sean admitidas.

6.ª El pago se ejecutará por medio de libranza ó sobre cualquier de las Tesorerías de Hacienda pública de España que mas convenga al obligado, tan luego como el Tesorero abra el crédito necesario al efecto, y previa la presentación en las oficinas de Administración militar del certificado de que habla la condición anterior.

7.ª El precio límite que se fija por cada manta de las condiciones antes expresadas es el de 5 escudos, 400 milésimas.

8.ª Las proposiciones podrán hacerse por el total número de mantas que se subastan, ó á parte de ellas, y se presentarán en pliegos cerrados, debiendo estar acompañadas para su validez del documento que acredite haber entregado el proponente en la Caja central de Depósitos ó en las sucursales de provincias una cantidad en metálico ó valores del Estado, equivalente al 5 por 100 del que represente la proposición, calculado al precio límite. No serán admisibles tampoco las que excedan del precio límite, y las que no se hallen redactadas conforme al modelo que se publicará con los anuncios; y las cartas de pago de depósito, que acompañen á las proposiciones que fueren desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

9.ª El autor de la proposición que fuere admitida, luego que el remate merezca la superior aprobación, ampliará su depósito por vía de fianza hasta el 10 por 100 del valor de su oferta, calculado también al precio límite, y esa fianza ha de ser libre de todas las exenciones que marca el art. 13 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

10.ª El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos, fortuitos y de alza ó baja de

precios; será de su cuenta el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establezcan en adelante, sin que por ello tenga derecho á pedir indemnización de ninguna clase, ni á rescindir el contrato, salvo el caso de peste debidamente declarado, ó ocupación del territorio donde se halla establecida la fabricación por tropas enemigas extranjeras; y esto, avisándolo con un mes de anticipación, para que la Administración militar pueda dictar sus disposiciones.

11.ª Será de cuenta del contratista los gastos de subastas, escrituras y copias, testimoniadas que sea preciso otorgar para la debida solemnidad del contrato y conocimiento de los empleados que deban entender en él.

12.ª El remate no causará efecto hasta que no recaiga la superior aprobación; pero el contratista queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento de serle aceptada por el Tribunal de subasta.

13.ª La forma en que han de presentarse las proposiciones, el orden como se han de admitir, y los demás requisitos y formalidades que han de observarse en la celebración de la subasta, se arreglarán estrictamente á lo prescrito en la instrucción aprobada por S. M. en Real orden de 3 de Junio de 1852 para la mejor inteligencia de la ley de 27 de Febrero del mismo año, resolviéndose por ella cuantos casos puedan ocurrir y no se hallen previstos en este pliego.

Madrid 10 de Diciembre de 1867.
—Miguel Coll.—Hay un sello que dice: Intervencion general militar.
—Es copia.—El Intendente, Secretario, Manuel Bonafós.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE CÁDIZ.

A consecuencia de una nueva contrata llevada á efecto por la Dirección general de Postas de Inglaterra,

se establecen tres expediciones semanales desde 1.º de Enero de 1868, entre la Gran Bretaña y los Estados-Unidos de la América del Norte.

El envío de las balijas cerradas con la correspondencia para dichos Estados, tendrá lugar desde Londres en los días y por mediación de las líneas que á continuación se mencionan:

Martes (mañana), por la línea de los buques del Lloyd alemán que se dirigen á New-York.

Miércoles (tarde), por la de buques de la correspondencia de Liverpool, New-York y Filadelfia que se dirigen á New-York.

Sábado (tarde), por la línea de buques de la correspondencia Anard que se dirigen á New-York.

Igualmente podrá enviarse correspondencia á diferentes puntos de los Estados-Unidos por la línea de buques-correos Canadienses que se dirigen á Portlan, á cuyo efecto se establecen expediciones desde Londres todos los Jueves por la mañana.

Por último, los buques de la compañía Anard cesan de hacer escala en Boston.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Cádiz 15 de Enero de 1868.—
El Administrador, Luis Fernandez de Córdoba. (63)

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Por disposición del Sr. Intendente de este Departamento de 10 del actual, se saca á pública licitación, que ha de tener lugar en esta Comisaría el día 5 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, la enajenación de varios efectos inútiles para el servicio de la Marina, y se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Comisaría y en la Ordenación de pagos de Marina de la provincia de Cadiz.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Carraca 13 de Enero de 1868.—C. I. —Manuel Genet y Lozano. (57)

DISTRITO MILITAR DE ANDALUCÍA.

HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS.

NOTA demostrativa de las compras de víveres hechas durante el presente mes para la asistencia de los enfermos de dicho Hospital.

Nombres de los vendedores.	Artículos.	Cantidades.		Valor de la cantidad.
		Kilóg. ó Litros.	Escs. Mils.	
Angela Basso.	Pan.	869 840	0 257	
José Romero.	Carne.	370 250	0 550	
Antonia Benítez.	Gallinas.	8 000	1 200	
Juan Orozco.	Tocino.	32 735	0 900	
El mismo.	Mantequilla.	44 365	1 000	
El mismo.	Aceite.	65 860	0 620	
D. José Sauguinety.	Garbanzos.	33 360	0 290	
D. José Otsoet.	Pasta.	37 760	0 353	
Algeciras. Juan Orozco.	Patatas.	149 830	0 089	
Antonia Benítez.	Huevos.	12	0 600	
D. Manuel Maestro.	Chocolate.	1 000	1 629	
D. José Baglietto.	Vino comun.	70 100	0 240	
Juan González.	Carbon.	750 000	0 040	
El mismo.	Leña.	2 852 000	0 009	
D. Manuel Maestro.	Vinos.	15 500	1 196	
Adquiridos del Depósito de Sanidad del distrito.	Híes.	23 000	4 350	

Algeciras 31 de Diciembre de 1867.—El Administrador, Cristóbal Blanco.—Interviene El Contador, Enrique González.—V. B.—El Comisario de Guerra, Florencio Lazo. (54)

COMPRA DE ARTICULOS.

RELACION de las compras verificadas en el presente mes para consumo del referido Hospital.

Nombres de los vendedores.	Puntos donde se han hecho las compras.	Clase de artículos.	Precio de cada artículo. Escudos.	CANTIDAD.		Calidad de los artículos.
				Kilogramos.	Núm.º de efectos.	
D. Ramon Barceló.	Ceuta.	Cerco.	0.306 el kilogramo.	1.879.000	70	De veta.
D. José Mas.	Idem.	Gallinas.	0.990 ana.			Buenas.
D. Antonio Lladó.	Idem.	Manteas.	0.869 el kilogramo.	97.000		De cerdo.
D. José Sanchez.	Idem.	Arroz.	0.220 id.	301.000		Superior.
D. José Mas.	Idem.	Garbanos.	0.275 id.	59.000		Idem.
D. Antonio Carcaño.	Idem.	Papas.	0.079 id.	547.000		Idem.
D. Luis Gabarrón.	Idem.	Azúcar.	0.434 id.	0.600		Idem.
D. Ramon Gonzalez Novelles.	Idem.	Carbon vegetal.	0.047 id.	1.847.000		Idem.
D. José Mas.	Idem.	Carbon mineral.	0.035 id.	1.610.000		Idem.
Doña Mercedes Baquerias.	Idem.	Leña.	0.012 id.	7.231.000		Idem.
		Velas de sebo.	0.889 id.	27.125		Idem.

Ceuta 31 de Diciembre de 1867.—El Administrador, Jacinto Ruiz.—Intervins.—El Contralor, Manuel de la Corte.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez. (55)

DISTRITO MILITAR DE ANDALUCÍA.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE CÁDIZ

NOTA expresiva del aceite adquirido por dicha Administracion en el mes de la fecha.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores	Cantidad.	Valor de la unidad. Escudos.
		<i>Acite.</i>		
1.º	Cádiz.	D. José María Mollada.	313 litros.	0.605
16	Idem.	El mismo.	313 id.	0.618
28	Idem.	El mismo.	443 id.	0.603

Cádiz 31 de Diciembre de 1867.—El Administrador, José Morales.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Carlos de Font. (29)

DISTRITO MILITAR DE ANDALUCÍA.

FABRICA DE PROVISIONES DE CÁDIZ.

NOTA expresiva de la harina, cebada y paja adquirida en el presente mes para la expresada Factoría.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores	Harina de Santander.			Valor de la unidad. Escds. Mils.
			Quints. méts.	Kilós.	Hects.	
			<i>De primera.</i>			
44	Cádiz.	D. Agustín de la Viesca.	44	50	2	93.908
			<i>De segunda.</i>			
1.º	Idem.	D. Agustín de la Viesca.	73	50	0	24.017
2	Idem.	El mismo.	44	52	3	24.017
44	Idem.	El mismo.	115	02	3	23.364
21	Idem.	El mismo.	115	02	3	23.364
		<i>Cebada.</i>				
24	Idem.	D. Manuel Poyana.	150 sacos.			3.575
		<i>Paja.</i>				
24	Idem.	D. Manuel Poyana.	92 quintos méts.			2.500

Cádiz 31 de Diciembre de 1867.—El Administrador, José Laceras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Carlos de Font. (27)

BANCO DE CÁDIZ.

El día 1.º de Febrero próximo, á las 11 de la mañana, tendrá lugar la junta general de accionistas de este Banco en la forma prevenida en los estatutos y reglamento.

En su consecuencia, los señores accionistas que con arreglo al art. 36 de los estatutos tengan derecho de asistencia al referido acto, se servirán acudir á la secretaría del Banco desde el 24 del actual, para recoger la cédula

de entrada que dispone el art. 45 del reglamento.

Los señores que no pudiendo concurrir personalmente se nagan representar por medio de apoderados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos y 47 del reglamento, se servirán presentar en la misma secretaría los poderes especiales y documentos oportunos dentro del término prefijado en el citado art. 47.

Y para que llegue á noticia de los interesados, y por acuerdo del Consejo de

gobierno, estiendo el presente en Cádiz á 7 de Enero de 1868.—El Secretario, Florentín de Elizalde. (56)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Santo de hoy.—San Antonio, Abad y Confesor.
Santo de mañana.—La Cátedra de San Pedro en Roma, y Santa Prisca, Virgen y Mártir.

PARTE NO OFICIAL.

HARINAS SUPERIORES

CASTILLA Y ARAGON.

Se vende en Cádiz, procedentes de las mas acreditadas fabricas de Santander, Bilbao, Vitoria, Valladolid, Duena, Herrera del Rio Pisuerga, Palencia, Avila, Arévalo, Zaragoza, Toledo y Aranjuez: las hay siempre frescas, pues constantemente se reciben y en clases de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, siendo los precios de venta económicos pues se venden por cuenta de los fabricantes.

Para más noticias, puede acudirse en dicha ciudad al comisionado de las ventas, calle de Murguía, núm. 88. (2)

MANUAL

DE AYUNTAMIENTOS,

recomendado por el Gobierno de S. M. á las Corporaciones municipales por diferentes Reales órdenes, y admitido en cuenta á las mismas el coste de la suscripción por la de 6 de Febrero de 1865.

Para preparar y formar todos los repartimientos, datos estadísticos y la respectiva legislación vigente íntegra, las Tarifas indispensables para la fijación de cuotas individuales por el sistema de reales y céntimos de real, ó de escudos, céntimos, milésimas y diez milésimas de escudo, conforme á la ley monetaria de 26 de Junio de 1864, con la aritmética decimal por este nuevo sistema de escudos en toda su extensión, por D. José Llovera Martínez.

Coste de la obra con la primera adición, 58 rs. en provincias en las principales librerías, y en Madrid en las de los Sres. Cuesta y Hernando á 54 rs.—En Cádiz, en la librería de la Revista Médica, plaza de San Agustín, números 4 y 5.

NOCIONES

GEOGRAFICAS ASTRONOMICAS.

para comprender la división administrativa del territorio español, dispuestas al alcance de las personas de ménos conocimientos, y con estricta sujeción a Real decreto de 30 de Noviembre de 1833, por el Ilmo. Señor D. José María de la Torre y Palleja.

Un tomito de 94 páginas, encuadrado en pasta y hojalata, se remitirá al precio de 2 rs. á los suscritores al Boletín de Administración local y de los Pobos, remitiendo su importe con el aviso en sellos de correo á D. José Garrago, administrador del mismo, calle de Silva núm. 49; principal, Madrid, á las 3 rs. si prefieren recibirlo en cuenta abierta; en el caso contrario en 5 rs.

INSTRUCCION DE CONSUMOS.

Se vende, en Madrid, á 4 reales ejemplar en la portería de la Dirección general de Impuestos indirectos.

Para Bayona, Vigo y Villagarcía.

El acreditado paquete de vapor CAPRICHIO, su capitán D. Ramon Cerqueiras, saldrá de Cádiz el jueves 23 del corriente Enero, á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle de la Aduana, núm. 17, R. Triay.

PARA MANILA.

Saldrá en Febrero próximo la magnífica fragata española EL SALVADOR (a) LA MARAVILLA.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle Nueva, número 2, D. Manuel Lloret.

Para la Habana.

Se esperan pronto de los lazaretos de Tambo y Vigo y saldrán á la mayor brevedad posible, la barca española HERMOSA VALENCIANA, y el bergantín goleta español de tres palos SOCRATES.

Admiten carga y pasajeros.
Consignatario, calle Nueva, núm. 2, D. Manuel Lloret.

CÁDIZ: 1868.

Imprenta de D. José María Guerrero, propia de D. Nicolás Guerrero, c. de S. José esq. á la de Armengual.